



une
la
Ciudad

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255, (V. y U.), DE 2006, TÍTULO II PDA, DE 02 SUBSIDIOS DEL "COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA NUEVA GENERACIÓN LOMAS DE ORIENTE ETAPA 7", COMUNA DE CHILLAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 84

CHILLAN, 16 MAYO 2019

VISTO:

- 1) La Resolución Exenta N°1.431, (V. y U.), de fecha 21.10.2016, que modifica Resolución Exenta N°1.194 de 09.09.2014 y aprueba nómina de familias de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, seleccionadas en el llamado a Postulación Extraordinaria en condiciones Especiales, dispuesto por la Resolución Exenta N°3.139, (V. y U.), de 2016, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II del programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, regulado por el D.S N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al mes de Septiembre de 2016.
- 2) El oficio ORD N°1.609 de la Consultora Biocej Ltda., ingresado al SERVIU Región de Ñuble el 11.09.2018, por el cual solicitó otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II PDA, de 02 beneficiarios del "Comité de Mejoramiento de la vivienda Nueva Generación Lomas de Oriente Etapa 7", de la comuna de Chillán.
- 3) El Oficio Ordinario N°601 del SERVIU Región de Ñuble, de fecha 08.04.2019, por medio del cual solicitó a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios señalados.
- 4) El Memorandum N° 09 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, del 12.04.2019, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el SERVIU.
- 5) El D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.) de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.) de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 55, (V. y U.), de 2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante su oficio del Visto N° 3, el SERVIU solicitó a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II PDA, de 02 beneficiarios del "Comité de Mejoramiento de la Vivienda Nueva Generación Lomas de Oriente Etapa 7", de la comuna de Chillán, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 95% esto de acuerdo al Informe Solicitud de Nueva Vigencia Subsidios PPPF de fecha 05.10.2018 emitido por Unidad Técnica de SERVIU Región de Ñuble.

2. Que de acuerdo a correo Electrónico de Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios de SERVIU Región de Ñuble de fecha 11.12.2018 existe Disponibilidad Presupuestaria para autorizar una nueva vigencia.
3. Que, mediante el Memorándum del Visto N°4, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el retardo en la ejecución obedeció por una parte respecto del primer beneficiario, el trámite de regularización de ampliación existente en la vivienda, no se aprobó por la Dirección de Obras Municipales, y por otra parte la segunda beneficiaria tiene pendiente la ejecución de sus trabajos por la demora en la llegada de materiales y en la descoordinación entre contratista y la beneficiaria, agregando que las obras contratadas actualmente se encuentran ejecutadas en un 95%, sugiriendo otorgar el nuevo plazo, para proceder al cobro de los subsidios.
4. Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.) de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
5. Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 95 %.


Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN


OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar Título II PDA, **DE 02 SUBSIDIOS DEL "COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA NUEVA GENERACION LOMAS DE ORIENTE ETAPA 7", COMUNA DE CHILLÁN.** que se indican a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	SERIE CERTIFICADO
1	POBLETE	CARRASCO	GENOVEVA ESTER	11.147.663-2	HM2 N° DA3-2016-269733
2	VEGA	MOLINA	WALESKA CARMEN	10.082.435-3	HM2 N° DA3-2016-269730

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Ñuble




SECRETARIO MINISTRO DE FERIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

NICOLE KEILHOLD ZAPATA
ABOGADA
C.J. 15.172.881-2


JRA/gsm

Distribución:

- Municipalidad de San Nicolás – Arturo Prat N° 202, San Nicolás
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 44